

**SECRETARIA.** A despacho de la señora juez el presente proceso donde la parte demandada presentó recurso de reposición contra el auto que ordeno integrar en Litis a dos sociedades. Sírvase proveer. Cali, 26 de junio de 2023

**IVANA ORTEGSA NOGUERA**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE**  
**AUTO INTERLOCUTORIO N°1570**

<b>RADICACIÓN</b>	76001-31-05-003-2023-00188-00
<b>DEMANDANTE</b>	KEVIN ARLEY IBERGUEN VALENCIA Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	GAMBOA CONSTRUCTORA S.A.S
<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Cali, 26 de junio de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa efectivamente el apoderado de la parte demandada GAMBOA CONSTRUCTORA S.A.S interpone el 21 de junio de 2023 recurso de reposición contra el auto 1504 del 14 de junio de 2023 y publicado en estados el 16 de junio de 2023 mediante el cual ordena la vinculación de SUMMAR PROCESOS S.A.S Y CONSTRUCTORA JARAMILLO MORA S.A.

Considera que no está de acuerdo con dicha decisión pues a su parecer ninguna de las dos sociedades tiene que ver con el litigio que se plantea. Argumenta que la sociedad GAMBOA CONSTRUCCIONES S.A.S a través de Outsourcing contrató los servicios de SUMMAR PROCESOS S.A.S para realizar la liquidación de nómina de los empleados. En cuanto al lugar del accidente laboral y su reporte indica que mediante documento adicional el lugar de los hechos fue modificado mediante oficio radicado el 27 de agosto de 2019.

Pasa el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto manifestando que resulta contrario a la realidad la afirmación realizada por el apoderado de la parte demandada, cuando afirma que había sido aportado como prueba el contrato suscrito entre GAMBOA CONSTRUCCIONES S.A.S y SUMMAR PROCESOS S.A.S en lo que tiene que ver en el proceso de nómina, e igualmente tampoco había sido aportado el oficio radicado ante SURA ALR el 27 de agosto de 2019, donde realizan una corrección respecto de lugar del accidente.

Aunado a ello, resulta este juzgado que las pretensiones del presente proceso no se relacionan únicamente con las derivadas de manera directa del accidente de trabajo que manifiesta la parte demandante aconteció, sino además se prende la declaratoria de un contrato de trabajo, así como el reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales, por lo cual para este despacho resulta totalmente relevante vincular a cualquier sociedad que pudiera tener relación o permita esclarecer lo pretendido. En tal sentido, resulta pertinente la vinculación de SUMMAR PROCESOS S.A.S y CONSTRUCTORA JARAMILLO MORA S.A, por las razones expuestas en auto anterior, no existiendo entonces vocación de prosperidad del recurso interpuesto.

Ahora bien, en razón de la documental aportada por la parte demandante, este despacho oficiará a ARL SURA para que con destino a este proceso aporte la totalidad del expediente administrativo correspondiente al accidente de trabajo sufrido por el señor KEVIN ARLEY IBERGUEN VALENCIA CC 1.143.977.740

Finalmente, se encuentra que la parte demandante cumplió con la carga procesal impuesta a ella, por lo tanto, se ordena la notificación personal de SUMMAR PROCESOS S.A.SA Y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A aplicando la Ley 2213 de 2022.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

**DISPONE:**

**PRIMERO: NO REPONER** el auto interlocutorio N° 1504 de 14 de junio de 2023

**SEGUNDO. OFICIAR** a **ARL SURA** para que en el término de 5 días aporte la totalidad del expediente administrativo relacionado con el accidente de trabajo sufrido por KEVIN ARLEY IBERGUEN VALENCIA CC 1.143.977.740.

**TERCERO: NOTIFICAR** de manera persona en aplicación a la ley 2213 de 2022 a SUMMAR PROCESOS S.A.S Y JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.S.

La Juez.,



**YENNY LORENA IDROBO LUNA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 EXT. 3032

Correo electrónico:  
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 26 de junio de 2023

Oficio No.1206

ARL SURA

[notijuridico@suramericana.com.co](mailto:notijuridico@suramericana.com.co)

<b>RADICACIÓN</b>	76001-31-05-003-2023-00188-00
<b>DEMANDANTE</b>	KEVIN ARLEY IBERGUEN VALENCIA Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	GAMBOA CONSTRUCTORA S.A.S
<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Muy comedidamente nos permitimos comunicarles que por Auto No.1570 de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó lo que a la letra dice:

**"SEGUNDO. OFICIAR a ARL SURA para que en el término de 5 días aporte la totalidad del expediente administrativo relacionado con el accidente de trabajo sufrido por KEVIN ARLEY IBERGUEN VALENCIA CC 1.143.977.740".**

Atentamente,



**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria